CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509013560	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)

Asegurado: INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER / MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80001489-8

Domicilio: RUTA 2 KM 23 Y 1/2 RAMAL AREGUÁ CAPIATÁOFICINA DE LA SUB UOC — Localidad: CAPIATA

Tomador: "TASSOS" S.A

Domicilio: AVENIDA SANTISIMO SACRAMENTO N° 2194 — Documento: 80078413-8 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
11/08/2022	00:00 hs de 10/08/2022	24:00 hs de 31/07/2023	356	Gs. 24.973.600

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	377.273
I.V.A. s/Prima	37.727
Premio	415.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	415.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0012	Según Res.: 217/97	Fec. 01/10/1997

Agente: GAGLIARDONE DE TORCIDA, GABRIELA
Dir.: AV. ESPAÑA N° 2236 Y AMERICA B° MCAL LOPEZ
Matrícula: 15 **Tel:** 338-7451

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		415.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	18/08/2022	415.000
TOTAL		415.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Asucena Prieto L.
Jefa de Caución
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
SUB UOC
RECIBIDO POR: C.P. Ruti Vera T. Contables & Compras
FECHA: 22/08 HORA: 10:35
Carlos Riquelme
Gerente General
108 ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Escaneado con CamScanner